

DIARIO



OFICIAL

DEL MINISTERIO DE MARINA

Las disposiciones insertas en este DIARIO tienen carácter preceptivo.

Toda la correspondencia debe ser dirigida al Administrador del DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DE MARINA

SUMARIO

Sección oficial.

Reales órdenes.

SECCION DE PERSONAL.—Concede cambio de Sección a un Primer Contraalmirante.—Destino a un Primer Contraalmirante.—Baja de un Primer Condestable.—Destino de un Primer Condestable.—Idem a dos segundos Torpedistas-electricistas.

SECCION DE INTENDENCIA.—Reglas para regular los abo-

nos que se han de practicar por los trabajos que se expresan.—Aprueba dos gastos.

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION.—Dispone que la isla de Alborán, pertenezca al distrito de la capital de la provincia marítima de Almería.

Circulares y disposiciones.

SECCION DE PERSONAL.—Ascenso de un cabo de Infantería de Marina.

Anuncio.

Edictos.

Sección no oficial.

Sección oficial

REALES ORDENES

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer lo siguiente:

SECCION DE PERSONAL

Cuerpo de Contraalmirantes.

Accediéndose a lo solicitado por el primer Contraalmirante D. Juan Ruso Rey, se dispone cause baja en la Sección de Cartagena y alta en la de Ferrol, debiéndose proponer a este Ministerio al Contraalmirante de igual empleo de la última de dichas Secciones que deba pasar a la de Cartagena en relevo del solicitante.

15 de enero de 1930.

Sres. Contralmirante Jefe de la Sección de Personal y Capitanes Generales de los Departamentos de Cartagena y Ferrol.

Por cumplir en 8 del entrante mes los dos años de embarco con cargo en el crucero *Extremadura* el primer Contraalmirante D. José Moreira González, se dispone sea relevado en dicho día por el de igual empleo D. Salvador Ruiz Dolón.

15 de enero de 1930.

Sres. Contralmirante Jefe de la Sección de Personal, Capitán General del Departamento de Cartagena y Jefe de las Fuerzas Navales del Norte de Africa.

GARCIA.

Cuerpo de Condestables.

Excmo. Sr.: Clasificado por el Consejo Supremo del Ejército y Marina con el haber pasivo de *trescientas cuarenta y una* pesetas con *veinticinco* céntimos al mes (pesetas 341.25) el primer Condestable D. Aquilino González Díaz, que tenía solicitado el retiro del servicio, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer cause baja en la Armada a fines del presente mes.

Lo que de Real orden digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 18 de enero de 1930.

GARCIA.

Sres. Contralmirante Jefe de la Sección de Personal, Capitán General del Departamento de Ferrol, Comandante General de la Escuadra, Intendente General, Ordenador de Pagos e Interventor Central del Ministerio.

Dispuesto por Real orden de esta fecha que a fines del presente mes cause baja en la Armada el primer Condestable D. Aquilino González Díaz que tenía solicitado el retiro del servicio, se dispone sea relevado en el destino de cargo del destructor *Almirante Ferrándiz* por el de igual empleo D. José Somoza Valiente, el cual será pasaporte con antelación suficiente para que pueda efectuarse el relevo antes de la indicada fecha.

18 de enero de 1930.

Sres. Contralmirante Jefe de la Sección de Personal, Capitanes Generales de los Departamentos de Cádiz y Ferrol y Comandante General de la Escuadra.

Cuerpo de Torpedistas-electricistas.

Por cumplir en 30 del corriente mes la edad reglamentaria para dejar de prestar servicios en submarinos el primer Torpedista-electricista D. Alvaro Fausto Martín, se dispone que en dicho día desembarque del submarino B-3 y se restituya a la Sección de Cartagena, siendo relevado por el segundo del propio Cuerpo D. Manuel Novo Campos.

15 de enero de 1930.

Sres. Contralmirante Jefe de la Sección de Personal, y Capitanes Generales de los Departamentos de Ferrol y Cartagena.

Por cumplir en 31 del corriente mes los dos años consecutivos de embarco en submarinos el segundo Torpedista-electricista D. Aurelio Duarte Sánchez, de la dotación del submarino B-5, se dispone su relevo por el de igual empleo D. Lorenzo Cererols Nicolau.

15 de enero de 1930.

Sres. Contralmirante Jefe de la Sección de Personal y Capitán General del Departamento de Cartagena.

GARCIA.

SECCION DE INTENDENCIA**Sueldos, haberes y gratificaciones.**

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto por la Sección de Intendencia, se ha servido dictar las siguientes reglas provisionales para regular los abonos que se han de practicar desde 1.º de enero actual en concepto de retribución por trabajos de oficinas, en cumplimiento a la primera parte de la Real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros de 17 de julio último (D. O. núm. 161), ínterin no se redacten por el Ministerio de Hacienda las reglas definitivas:

1.ª Las gratificaciones diarias, salvo los casos especiales en que se disponga de modo terminante otra cosa por las condiciones del servicio prestado, serán las siguientes:

Jefes, 5 pesetas.

Oficiales, 4 ídem.

Clases, cualquiera que sea su Cuerpo y empleo, incluso graduados, 2 ídem.

Porteros y mozos, 1 ídem.

2.ª Esta cuantía será igual en los días laborables y en los festivos, cualquiera que sea el número de horas invertidos.

3.ª Para el abono de esta gratificación será necesaria la concesión numérica o nominal de Real orden, en la que se haga constar la existencia de crédito para el abono, previa propuesta en la que las Secciones razonarán la necesidad del servicio extraordinario y la duración aproximada de él que no podrá exceder del tiempo de vigencia del presupuesto en ejercicio.

4.ª La reclamación se justificará con certificado del Jefe inmediato, visado por el de la Sección en que conste prestación del servicio detallando los días en que se ha desempeñado.

5.ª No se considerarán servicios extraordinarios a los efectos de esta retribución los de guardias, establecidos o

que se establezcan, ni aquéllos que sean consecuencia de determinados servicios o cargos, por los que se abona la retribución especial como gratificación de cargo, industria, profesorado, etc.

6.ª Ínterin no se consigne crédito en presupuesto se reducirán las concesiones de estos emolumentos a lo estrictamente indispensable, sin que, salvo casos excepcionales, puedan designarse para ella más de la mitad más uno de los funcionarios que presten servicio en un Negociado, cargándose al capítulo 12, artículo 1.º, del presupuesto vigente.

Lo que de Real orden digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 18 de enero de 1930.

GARCIA.

Sres. Intendente General, Ordenador de Pagos e Interventor Central del Ministerio.

Señores...

Gastos diversos.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto por la Sección de Intendencia de este Ministerio, ha tenido a bien aprobar el gasto de 105 pesetas reclamado por la Ayudantía de Marina de Vivero, por traslado de la familia del celador de puerto de segunda clase D. Emilio Fernández; debiendo afectar su reclamación al capítulo 12, artículo 3.º, del vigente Presupuesto.

Lo que de Real orden digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 31 de diciembre de 1929.

GARCIA.

Sres. Capitán General del Departamento de Ferrol e Intendente General del Ministerio.

Señores...

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto por la Sección de Intendencia de este Ministerio, ha tenido a bien aprobar el gasto de 150 pesetas reclamado por la Ayudantía de Marina de San Esteban de Pravia por diligencias judiciales; debiendo afectar su reclamación al capítulo 13, artículo 4.º, del vigente Presupuesto.

Lo que de Real orden digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 31 de diciembre de 1929.

GARCIA.

Sres. Capitán General del Departamento de Ferrol, Intendente General, Ordenador de Pagos e Interventor Central del Ministerio.

Señores...

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION

Excmo. Sr.: De conformidad con lo propuesto por esa Dirección General, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que la isla Alborán pertenezca en lo sucesivo al

distrito de la capital de la provincia marítima de Almería.

Lo que de Real orden digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 10 de enero de 1930.

GARCIA.

Sres. Director General de Navegación, Capitán General del Departamento de Cádiz y Comandante de Marina de Almería.

Señores...

CIRCULARES Y DISPOSICIONES

SECCION DE PERSONAL

Infantería de Marina (Clases y tropa).

Se asciende al inmediato empleo de sargento, en vacante por rescisión del compromiso del sargento Mariano Pérez Pascual, al cabo, con destino en el primer Regimiento de Infantería de Marina, Antonio Pozo Borrajo, número 2 en su escala, el cual se halla apto para el ascenso, por no reunir condiciones el número 1; debiendo disfrutar antigüedad de 27 de diciembre del año anterior, fecha siguiente a la en que ocurrió dicha vacante y sueldo desde la revista del mes actual; quedando destinado en el referido primer Regimiento.

11 de enero de 1930

F. A., del Jefe de la Sección.

El Jefe del Negociado,

Eleuterio Suardiaz.

Excmos. Sres. Capitán General del Departamento de Cádiz, Intendente General e Interventor Central del Ministerio.

Señores...

ANUNCIOS

SEGUNDO REGIMIENTO DE INFANTERIA DE MARINA

Existiendo en este Regimiento una vacante de músico de tercera, correspondiente a bajo, se anuncia por el presente, para que los aspirantes que deseen ocuparla dirijan sus instancias al Sr. Coronel del mismo, dentro de los veinte días siguientes a la publicación de este anuncio en el DIARIO OFICIAL del Ministerio de Marina, teniendo lugar el examen a los ocho días siguientes de terminar el plazo de admisión de solicitudes, a las once horas de dicho día en el local que ocupa la banda de música en el cuartel de Nuestra Señora de los Dolores.

Ferrol, 3 de enero de 1930.—El Coronel, *Jesús Carro*.

EDICTOS

Don Enrique de la Cámara y Díaz, Capitán de Corbeta y Juez instructor del expediente de pérdida de la libreta de navegación del inscripto del Trozo de Denia Francisco Sendra Cabrera,

Por el presente hago saber: Que habiéndosele expedido testimonio de la resolución recaída en dicho expediente para que pueda obtener un duplicado del mismo, queda nulo y sin valor el original, incurriendo en responsabilidad la persona que lo posea y no haga entrega de él en el Juzgado de la Comandancia de Marina de Málaga.

Malaga a 7 de enero de 1930.—El Juez instructor, *Enrique de la Cámara*.

Don Manuel Jiménez Torres, Condestable mayor, graduado de Capitán de Artillería, Ayudante de esta Comandancia de Marina y Juez instructor de un expediente de pérdida de documentos instruido al inscripto de este Trozo, folio 160/905, Ramón González López, para acreditar el extravío de su libreta de navegación, Hago saber: Que habiéndose justificado dicho extravío, el Excmo. Sr. Capitán General del Departamento de Ferrol, en decreto auditoriado fecha 4 del actual, se ha dignado dejar nulo y sin valor alguno el mencionado documento, incurriendo en responsabilidad la persona que lo posea y no haga entrega del mismo.

Villagarcía, 11 de enero de 1930.—El Juez instructor, *Manuel Jiménez*.

Sección no oficial

INSTITUCION BENEFICA PARA HUERFANOS DE LOS CUERPOS SUBALTERNOS DE LA ARMADA

Se abre concurso entre los huérfanos de esta Institución, comprendidos entre los diez y quince años de edad, para cubrir dos plazas, vacantes, de alumno en el Colegio de Nuestra Señora del Carmen, de la Asociación Benéfica para Huérfanos de Generales, Jefes y Oficiales de los Cuerpos de la Armada.

A las peticiones, que se dirigirán al Sr. Presidente de esta Institución, acompañará certificado simple de los estudios cursados y aprovechamiento obtenido, terminando el plazo de admisión de solicitudes el 20 de febrero próximo; debiendo cursarse dichas instancias por conducto de las Juntas locales de los Departamentos respectivos.

Madrid, 17 de enero de 1930.—El Capitán de Navío-Presidente, *Angel Ruiz de Rebolledo*.

SECCION DE ANUNCIOS

Unión Naval de Levante, S. A.

Oficinas centrales:

MADRID :- Plaza de las Cortes, 6

Construcciones navales y de maquinaria :- Material ferroviario :- Astilleros en Valencia y Tarragona :- Talleres de reparación en Barcelona (Nuevo Vulcano), Valencia (Talleres Gómez) y Málaga

Diques flotantes en Valencia y Málaga

UNIÓN ESPAÑOLA DE EXPLOSIVOS S. A.

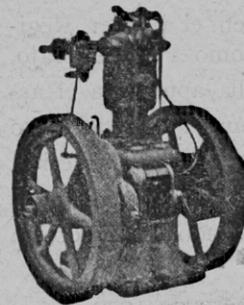
Pólvoras negras.—Pólvoras sin humo, de Nitrocelulosa y Nitroglicerina.—Explosivos militares reglamentarios.—Trinitrotolueno.—Tetranitrometilanilina.—Acido picrico.—Exantrodifenilamina.—Mezclas explosivas de todas clases tanto nitradas como cloradas, para usos militares.—Cargas completas para proyectiles de alto explosivo.—Multiplicadores y cebos para bombas explosivas, Granadas de mano y de mortero.—Cargas para torpedos y minas submarinas.—Fulminato de Mercurio.—Nitrato de plomo.—Cápsulas fulminantes, cebos y cargas iniciadoras.—Cartuchería trazante para aviación.—Bombas incendiarias para aviación.—Material fumígeno de campaña.—Gases de combate.—Mechas, detonadores y cebos especiales para todos los servicios.—Explosivos para minas, canteras y servicios militares.—Cartuchería para pistola y revólver.—En general toda clase de pólvoras, explosivos, ácidos y productos químicos.

MADRID

Villanueva, 11.

MOTORES VELLINO

A GASOLINA, BENZOL, ALCOHOL, ACEITES PESADOS A GAS
SE CONSTRUYEN ENTRE 1³/₄ Y 42 CABALLOS
CONSUMO DE GASOLINA 220 A 230 GRAMOS
POR CABALLO-HORA



Grupos electrógenos ELECTRON

PARA ALUMBRADO DE FINCAS, CASINOS,
CONVENTOS, BUQUES, ETC., ETC.

PEDIR REFERENCIAS A MAS DE 3.000 MOTORES
Y GRUPOS INSTALADOS

**PROVEEDOR DE LA MARINA DE GUERRA
Y EJERCITO ESPAÑOL**

Laboratorio VELLINO:

Provenza, 467.-Teléf. 336 S. M. BARCELONA